

El CICR denuncia esa traza y desea recordar que no le compete efectuar el traslado de refugiados desde un país hasta otro, aunque, en determinadas circunstancias y si hay un país de acogida, pueda facilitar el desplazamiento entre el país de refugio y el país de acogida expidiendo títulos de viaje, que no son billetes de transporte sino documentos de identidad válidos sólo mientras dure el viaje; por supuesto, son gratuitos.

## **Participación en los Convenios de Ginebra**

Por declaración fechada el 25 de agosto de 1975 y recibida por el Gobierno suizo el 15 de octubre de 1975, el Gobierno del Estado de Qatar ha comunicado al Consejo federal la adhesión de aquel Estado a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; surtirá efectos el 15 de abril de 1976, y así asciende a 140 el número de Estados partes en los Convenios de Ginebra.

## **Una nueva publicación**

Con el título *CICR Bulletin*, el Comité Internacional de la Cruz Roja edita, a partir de febrero, una publicación que aparecerá el primer lunes de cada mes; se propone así, hacer el relevo de *El CICR en acción*, cuyo último número se publicó en enero. El nuevo boletín es, sin embargo, diferente, pues no se limita a referir las actividades humanitarias del CICR, y no tiene carácter oficial.

El *CICR Bulletin* se destina principalmente al mundo de la Cruz Roja y a los representantes de los medios de comunicación social; su primer cometido es mantener un diálogo abierto con ellos. Indiquemos también que se encarga de la edición —en francés, inglés, español y alemán— la División Prensa e Información del CICR.

Contenido del primer número: las acciones proseguidas, bajo la enseña de la Cruz Roja, en Angola, Líbano, Sahara occidental, Indochina y Chile, así como los objetivos de la segunda reunión de la Conferencia de expertos gubernamentales sobre las armas.